



**LIFEFACTORS S.A.S.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ACTA No. 6**

LUGAR Y FECHA DE LA REUNIÓN: En las oficinas de la administración de la sociedad, el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.), se reunió en forma extraordinaria la Asamblea General de Accionistas de **LIFEFACTORS S.A.S.**

CONVOCATORIA: Se reúne previa convocatoria efectuada por el Representante Legal en los términos previstos en los Estatutos Sociales y en la Ley.

ASISTENCIA: Se encontraron reunidas la totalidad de las acciones en las que se encuentra distribuido el capital suscrito de la sociedad.

ORDEN DEL DÍA: La Asamblea deliberó de acuerdo con el temario que a continuación se transcribe, el cual fue aprobado con el voto afirmativo de la totalidad de los asistentes:

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN
2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y COMISIONADOS
3. REFORMA ESTATUTARIA: DISMINUCIÓN DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD CON EFECTIVO REEMBOLSO DE APORTES.
4. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA
5. DESARROLLO

5.1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN

Advertida la presencia de los titulares de **UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTAS SETENTA Y UN (1.650.571) ACCIONES**, que representan el ciento por ciento (100%) de las acciones en las que se encuentra dividido el capital suscrito de la sociedad, quórum que según los Estatutos Sociales es amplio y suficiente para deliberar, se dio inicio a la sesión de acuerdo con la siguiente verificación:

ACCIONISTA	ACCIONES SUSCRITAS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
DEL CASTILLO VENTURE S.L.	1.039.571	62.98%
JUAN JOSE SAN FRANCISCO DE PAULA ZULUAGA RIEVERA	611.000	37.02%
TOTAL	1.650.571	100,00%

El quorum deliberatorio y decisorio se verificará sobre un millón doscientas veintidós acciones (1.222.000) de acciones toda vez que se encuentra en mora el pago de cuatrocientas veintiocho mil quinientas setenta y una (428.571) acciones.

5.2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y COMISIONADOS

Con el voto unánime de los asistentes se nombró como presidente de la reunión a **JUAN JOSE SAN FRANCISCO DE PAULA ZULUAGA RIVERA** y como secretario ad-hoc a **SANTIAGO JARAMILLO MONTOYA**, quienes también en forma unánime fueron comisionados para la elaboración, aclaración, corrección, aprobación y firma del acta.

5.4 REFORMA ESTATUTARIA - DISMINUCIÓN DE CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD CON EFECTIVO REEMBOLSO DE APORTES.



Teniendo en cuenta que el accionista DEL CASTILLO VENTURE S.L. no efectuó en el plazo acordado el pago las **CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL QUINIENTAS SETENTA Y UNO (428.571) ACCIONES** acciones ordinarias, nominativas y de capital suscritas de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones contenida en el punto 8.5 del Acta No. 5 del 13 de diciembre de 2019 por un valor total de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M.L. (COP \$ 428.571.000)**, se aprueba por unanimidad de la Asamblea de Accionistas, la disminución del capital suscrito de la sociedad

El monto del capital disminuido se reembolsará a uno de los accionistas mediante la cesión de la cuenta por cobrar que la sociedad tiene a su favor y a cargo de dicho accionista de acuerdo al valores son iguales:

ACCIONISTA	Cuenta por pagar
DEL CASTILLO VENTURE S.L.	\$ 428.571.000

La presente disminución de capital con reembolso de aportes se ajusta a los requisitos establecidos por la Superintendencia de Sociedades en el literal B del numeral 1 del Capítulo 1 de la Circular Externa 100-000003 del 22 de julio de 2015 para ser realizada sin autorización particular de dicha entidad en tanto que:

1. La Sociedad cumple con los preceptos establecidos en el artículo 145 del Código de Comercio debido a que, hecha la reducción, los activos sociales representan no menos del doble del pasivo externo. Así mismo, en concordancia con dicho artículo, la sociedad no tiene pasivos externos proveniente que prestaciones sociales.
2. La sociedad no cuenta con obligaciones vencidas cuyo incumplimiento supere los 90 días calendario ni que su agregado represente el 10% o más del pasivo externo.
3. El valor de los aportes a reembolsar no representa el 50% o más del total de los activos de la sociedad.
4. La sociedad no se encuentra vinculada a o controlada por sociedades sometidas a control o vigilancia de la Superintendencia de Sociedades o de otra Superintendencia.
5. La sociedad no cuenta con obligaciones a su cargo originadas en la emisión de bonos.
6. La sociedad no tiene pasivos pensionales a su cargo.
7. La sociedad no se encuentra en ejecución de un acuerdo de concordato, restructuración o reorganización.

Como consecuencia de la decisión adoptada en este numeral, se cancelan 428.571 acciones de valor nominal de \$1.000 cada una de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	NO. ACCIONES CANCELADAS
DEL CASTILLO VENTURE S.L.	428.571

En este orden de ideas, el capital suscrito de la compañía pasa de la suma de **MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS M.L. (COP \$1.650.571.000)**, a **MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M.L. (COP \$1.222.000.000)**, dividido en **UN MILLÓN DOSCIENTAS VEINTIDOS MIL ACCIONES (1.222.000)** cada una de valor nominal unitario de MIL PESOS (COP \$1.000). La composición accionaria de la compañía queda como se indica a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL SOCIAL (\$)	ACCIONES SUSCRITAS
JUAN JOSÉ SAN FRANCISCO DE PAULA ZULUAGA RIVERA	\$ 611.000.000,00	611.000
DEL CASTILLO VENTURE S.L.	\$ 611.000.000,00	611.000
TOTAL	\$1.222.000.000	1.222.000



En virtud de lo establecido en el literal B del numeral 1 del Capítulo 1 de la Circular Externa 10000003 del 22 de julio de 2015, se anexa a la presente acta los siguientes documentos soportes de la reducción de capital con reembolso de aportes:

1. Estados Financieros completos en base a los cuales se aprobó la presente reducción de capital debidamente certificados y dictaminados por el contador de la sociedad al 30 de septiembre de 2019.
2. Certificación suscrita por representante legal, contador y Revisor Fiscal en donde se certifica que no se capitalizó la cuenta de revalorización del patrimonio teniendo en cuenta que la sociedad no tiene dicha cuenta.

Adicionalmente se certifica que:


1. No hubo convocatoria de esta reunión por ser una reunión universal al encontrarse representados el cien por ciento (100%) de las acciones suscritas y pagadas y en circulación de la sociedad.
2. La presente acta cumple con los requisitos establecidos en los artículos 189 y 431 del Código de Comercio y las normas que los adicionan y modifican.
3. No es necesario solicitar la autorización de los acreedores para la reducción del capital al no verse afectados los activos de la sociedad para conservar la solvencia establecida por la ley en los términos del artículo 145 del Código de Comercio.
4. Teniendo en cuenta que la sociedad no cuenta con pasivos provenientes de prestaciones sociales, no es necesario la solicitud de aprobación al Ministerio de Trabajo de la presente reducción.
5. El efectivo reembolso se hará en el presente acto mediante la cesión de la cuenta por cobrar a cargo del accionista disminuido y a favor de la sociedad LIFEFACTORS S.A.S. operando el fenómeno de la confusión regulado en el artículo 1727 del Código Civil.

Toma la palabra el representante legal de la sociedad accionista DEL CASTILLO VENTURE S.L. y acepta de forma expresa la presente proposición de reducción de capital.

La Asamblea General de Accionistas, con el voto afirmativo del 100% de las acciones representadas en esta reunión aprueba la reducción de capital con efectivo reembolso a favor de DEL CASTILLO VENTURE S.L. en los términos anteriores.

5.4 ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA

Sin más temas por tratar se levantó la sesión, a las once y media de la mañana (11:30 a.m.), después de las deliberaciones del caso, siendo aprobada por los comisionados.


**JUAN JOSÉ SAN FRANCISCO DE PAULA
 ZULUAGA RIVERA**
 Presidente y Comisionado


SANTIAGO JARAMILLO MONTOYA
 Secretario ad-hoc y Comisionado